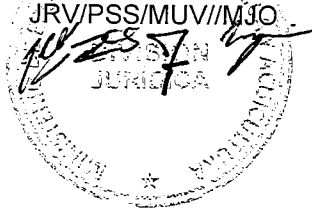


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

SEGUNDA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2022



MODIFICA EL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN PARA LA REGULACIÓN
DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA,
AÑO 2022.

R. EX N° 1297

VALPARAÍSO, 23 JUN 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3.344 y N° 3.520, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría; y los Memorandos Técnicos (D.A.S.) N° 055/2022 y N° 056/202, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.344, de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución Exenta N° 3.520, de fecha 30 de diciembre de 2021, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, según informa la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante el Memorandum Técnico (D.A.S.) N° 055/2022, citado en Visto, se solicita eliminar del programa de investigación los estudios titulados "*Actualización de la composición química de los alimentos marinos y sus tablas nutricionales, para potenciar su consumo a nivel nacional Fase II*", "*Gestión de Residuos en la Pesca Artesanal de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Etapa II. Provincias de Ultima Esperanza y Magallanes*", "*Programa de manejo y monitoreo de microalgas nocivas para la actividad de cultivo de pectinidos (Argopecten purpuratus) en la region de Atacama*", "*Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la Región de Los Lagos (IV Etapa)*", "*Caracterización de las cubiertas (mantos blanquecinos) de microorganismos visibles, utilizados como indicadores de enriquecimiento orgánico en sedimentos o fondo de centros de cultivo categoría 4*", "*Identificación de áreas de interés para realizar actividades de acuicultura en aguas estuarinas en la zona centro sur de Chile (Regiones de Araucanía, Los Ríos, Los Lagos)*", "*Evaluación de la abundancia de Salmon Chinook como fauna acompañante de las pesquerías de Corvina y Sierra en la zona costera entre los Rios Imperial y Toltén dentro de las 5 millas en región de La Araucanía*", "*Diagnóstico biológico-pesquero e información ancestral para el manejo de las parcelas del recurso cochayuyo en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y de La Araucanía*", y "*Condición biológica del Jurel en alta mar año 2022*".

4. Que, asimismo, según informa la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante el citado Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 055/2022, se solicita incorporar al programa de investigación los estudios titulados “Elaboración de un programa de Trabajo Decente para el sector pesquero de la Región del Biobío”, “Levantamiento de un plan estratégico de mediano y largo plazo para la Acuicultura de Pequeña Escala en Chile”, “Propuesta de consideraciones técnicas para la evaluación de características mecánicas y comportamiento hidrodinámico de redes cultivo para acuicultura”, “Elaboración de una estrategia para implementar en Chile el Plan de Acción Mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura”, “Análisis y evaluación del estado del conocimiento nacional e internacional sobre modelos implementados para la evaluación del estado ambiental de los centros en los que se desarrolla acuicultura y de las medidas adoptadas para disminuir o eliminar la sedimentación y acumulación de materia orgánica en los fondos”, “Diseño e implementación de Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM) en las pesquerías de anchoveta y sardina común fase 2”, “Determinación de los factores causantes de los cambios estructurales de la población de anchoveta de la zona norte en el periodo reciente, y sus implicancias” y “Revisión y propuestas de mejora metodológica en la evaluación hidroacústica de jurel nacional”.

5. Que, finalmente, según informa la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 056/2022, citado en Visto, se solicita modificar el nombre de los estudios titulados “Programa de revisión y mejora experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de congrio dorado, merluza de tres aletas, merluza austral y merluza de cola” y “Diseño de un monitoreo y vigilancia ambiental continuo de las condiciones bio-ecológicas, oceanográficas, socioeconómicas y de gobernabilidad de la Reserva Marina Isla Chañaral” reemplazándolos por “Programa de revisión y mejora experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de congrio dorado y merluza de cola” y “Diseño de un programa de vigilancia ambiental de las condiciones bio-ecológicas, oceanográficas, socioeconómicas y de gobernabilidad de la Reserva Marina Isla Chañaral (RMICHA)”.

6. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2021, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3.344 de 2021, modificada por la Resolución Exenta N° 3.520 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2022, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ECONÓMICO	ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS MARINOS Y SUS TABLAS NUTRICIONALES, PARA POTENCIAR SU CONSUMO A NIVEL NACIONAL” FASE II
	ECONÓMICO	GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; ETAPA II. PROVINCIAS DE ÚLTIMA ESPERANZA Y MAGALLANES
	ACUICULTURA	PROGRAMA DE MANEJO Y MONITOREO DE MICROALGAS NOCIVAS PARA LA ACTIVIDAD DE CULTIVO DE PECTINIDOS (ARGOPECTEN PURPURATUS) EN LA REGIÓN DE ATACAMA.
	ACUICULTURA	ESTUDIO DE EMPLAZAMIENTO Y PROSPECCIÓN DE SITIOS COMO ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA Y ACUICULTURA EN AMERB EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS (IV ETAPA)

ACUICULTURA	CARACTERIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS (MANTOS BLANQUECINOS) DE MICROORGANISMOS VISIBLES, UTILIZADOS COMO INDICADORES DE ENRIQUECIMIENTO ORGÁNICO EN SEDIMENTOS O FONDO DE CENTROS DE CULTIVO CATEGORÍA 4
ACUICULTURA	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUAS ESTUARINAS EN LA ZONA CENTRO SUR DE CHILE (REGIONES DE ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS)
PESQUERÍAS	EVALUACIÓN DE LA ABUNDANCIA DE SALMON CHINOOK COMO FAUNA ACOMPAÑANTE DE LAS PESQUERÍAS DE CORVINA Y SIERRA EN LA ZONA COSTERA ENTRE LOS RÍOS IMPERIAL Y TOLTÉN DENTRO DE LAS 5 MILLAS EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
PESQUERÍAS	DIAGNÓSTICO BIOLÓGICO-PESQUERO E INFORMACIÓN ANCESTRAL PARA EL MANEJO DE LAS PARCELAS DEL RECURSO COCHAYUYO EN LAS REGIONES DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE Y DE LA ARAUCANÍA
PESQUERÍAS	CONDICIÓN BIOLÓGICA DEL JUREL EN ALTA MAR AÑO 2022

b) Incorpórese los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ECONÓMICO	ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO DECENTE PARA EL SECTOR PESQUERO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
	ACUICULTURA	LEVANTAMIENTO DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN CHILLE
	ACUICULTURA	PROPUESTA DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS Y COMPORTAMIENTO HIDRODINÁMICO DE REDES CULTIVO PARA ACUICULTURA
	ACUICULTURA	ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR EN CHILE EL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN, LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
	ACUICULTURA	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL CONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE MODELOS IMPLEMENTADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO AMBIENTAL DE LOS CENTROS EN LOS QUE SE DESARROLLA ACUICULTURA Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA DISMINUIR O ELIMINAR LA SEDIMENTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA EN LOS FONDOS
	PESQUERÍAS	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO (EEM) EN LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN FASE 2
	PESQUERÍAS	DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES CAUSANTES DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LA POBLACIÓN DE ANCHOVETA DE LA ZONA NORTE EN EL PERIODO RECIENTE, Y SUS IMPLICANCIAS
	PESQUERÍAS	REVISIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA METODOLÓGICA EN LA EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DE JUREL NACIONAL

c) Reemplácese los nombres de los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	PROGRAMA DE REVISIÓN Y MEJORA EXPERTA (BENCHMARK) PARA LAS EVALUACIONES INDIRECTAS DE CONGRIO DORADO, MERLUZA DE TRES ALETAS, MERLUZA AUSTRAL Y MERLUZA DE COLA.	PROGRAMA DE REVISIÓN Y MEJORA EXPERTA (BENCHMARK) PARA LAS EVALUACIONES INDIRECTAS DE CONGRIO DORADO Y MERLUZA DE COLA
FIPA	PESQUERÍAS	DISEÑO DE UN MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL CONTINUO DE LAS CONDICIONES BIO-ECOLÓGICAS, OCEANOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS Y DE GOBERNABILIDAD DE LA RESERVA MARINA ISLA CHAÑARAL	DISEÑO DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LAS CONDICIONES BIO-ECOLÓGICAS, OCEANOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS Y DE GOBERNABILIDAD DE LA RESERVA MARINA ISLA CHAÑARAL (RMICHA)

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo